

## **PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA SEPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.**

**Sede de la Organización de los Estados Americanos, Washington DC, Estados Unidos de América, 7 al 12 de marzo de 2005.**

### **1.- Reunión Informal con Organizaciones de la Sociedad Civil.**

El lunes 7 por la mañana, el Comité de Expertos recibió en una reunión informal a organizaciones de la sociedad civil de El Salvador, República Dominicana y Trinidad y Tobago, Estados cuyas legislaciones serían analizadas durante el transcurso de la Reunión del Comité.

Las organizaciones allí presentes – casi todas representantes de los respectivos Capítulos Nacionales de Transparencia Internacional, excepto la organización “Probidad”, de El Salvador, cuya adscripción a dicha organización se encuentra en trámite – visitaron el Comité para presentar los documentos que oportunamente enviaran conforme el Capítulo V del Reglamento. Los expositores hicieron uso de la palabra durante aproximadamente 20 minutos cada uno, y luego contestaron preguntas de los Expertos integrantes del Comité.

También realizaron presentaciones el Sr. Coordinador Regional para las Américas del Programa de Convenciones Anticorrupción de Transparencia Internacional, Miguel Angel Peñailillo, y la Directora Ejecutiva del Capítulo de los Estados Unidos de América de Transparencia Internacional (TI-USA), Nancy Zucker Boswell, quienes se refirieron a las acciones desarrolladas en la materia por dicha organización.

**Posteriormente, se dio por comenzada oficialmente la Sexta Reunión del Comité de Expertos, aprobándose el calendario (ANEXO I) y la Agenda de Trabajo (ANEXO II).**

### **2.- Informes de la Presidencia del Comité y de la Secretaría Técnica. Lunes 07/03/05.**

Como apertura del plenario de la Sexta Reunión del Comité de Expertos, la Presidenta del Comité, **Guadalupe Cajías** (Titular de la Delegación Presidencial Anticorrupción de Bolivia) realizó un informe sobre las actividades desarrolladas hasta el momento por dicha Presidencia, y situó en contexto la presente Reunión.

Acto seguido, **Jorge García González** (Jefe de la Secretaría Técnica de Mecanismos de Cooperación Jurídica de la OEA) realizó un breve informe sobre las acciones desarrolladas por esta Secretaría.

En esta presentación, el Dr. García González ratificó el comienzo de un **proyecto piloto de seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertos** para los primeros cuatro países analizados (**Argentina**, Paraguay, Colombia y Nicaragua), financiado por la Agencia de Cooperación del Canadá.

El convenio entre la OEA y sus contrapartes – paso inicial para poner en marcha el proyecto en cada país – ya ha sido suscrito por Paraguay y Nicaragua, mientras que Colombia y la Argentina aún tienen los borradores en estudio.

**3.- Consideración de los proyectos de informes por país: México, Trinidad y Tobago, Honduras, El Salvador, República Dominicana y Bahamas.  
Lunes 07/03/05 al Viernes 11/03/05.**

Debe recordarse que, de acuerdo con lo ordenado por el punto 5 de las “*Conclusiones y Recomendaciones de Medidas Concretas para Fortalecer el Mesicic*” (Conferencia de los Estados Parte en el marco del MESICIC, 1 y 2 de abril de 2004, Washington DC), se aumentó la cantidad de países a analizar por año de 8 a 12. Con lo cual, se pasó de cuatro a seis Informes-País por Reunión Plenaria del Comité. El objeto de esta medida es acelerar los trabajos de la primera Ronda de Análisis.

En esta Primera Ronda, el Comité se encuentra analizando algunas de las disposiciones del Artículo III de la CICC (incisos 1, 2, 4 y 11) que se refiere a las Medidas Preventivas, así como las disposiciones referidas a Asistencia y Cooperación (Artículo XIV) y a Autoridades Centrales (Artículo XVIII).

En esta oportunidad se analizaron los informes relativos a:

- **México** (subgrupo de análisis preliminar: Ecuador y Trinidad y Tobago)
- **Trinidad y Tobago** (subgrupo de análisis preliminar: Bahamas y Guatemala)
- **Honduras** (subgrupo de análisis preliminar: El Salvador y Venezuela)
- **El Salvador** (subgrupo de análisis preliminar: Costa Rica y México)
- **República Dominicana** (subgrupo de análisis preliminar: Canadá y Perú)
- **Bahamas** (subgrupo de análisis preliminar: Estados Unidos y Perú)

Como resultado de los trabajos del Comité, se aprobaron los Informes de Análisis Finales que contienen recomendaciones fundamentales para la adecuada implementación de las disposiciones de la Convención tenidas en cuenta en esta Ronda. Estas recomendaciones se refieren tanto a la necesidad de crear o implementar normas, como a trabajar en el fortalecimiento de los sistemas y mecanismos para la efectiva aplicación de las normas referidas al combate a la corrupción.

La actuación de la delegación argentina se focalizó en intentar obtener la máxima rigurosidad en la estructura de los informes y en lograr coherencia respecto de los doce informes aprobados con anterioridad, así como en proponer recomendaciones que resultaran eficaces para la consecución de los objetivos de la Convención.

En este sentido se incluyeron en los informes finales diversas recomendaciones propuestas por los Expertos argentinos en temas de:

- **Conflictos de Intereses**, principalmente concentrados en:
  - o la necesidad de que se pusieran en funcionamiento sistemas eficientes de prevención de conflictos de intereses durante el ejercicio de la función.
  - o establecer sistemas que permitan detectar situaciones de conflicto de intereses al ingreso de una persona la función pública y que puedan eficazmente ofrecer remedio a esas situaciones.

- regular limitaciones razonables respecto de eventuales situaciones conflictivas una vez que la persona ha dejado de ser funcionario.
- **Obligación de los funcionarios de denunciar los actos de corrupción de que tuvieran conocimiento:**
  - En este particular, la delegación argentina insistió que, de acuerdo con el texto de la Convención, debía entenderse que esta obligación alcanza a cualquier acto de corrupción del que un funcionario tenga conocimiento (no sólo a los que conozca en ocasión del ejercicio de sus funciones o en el organismo o área de desempeño de tareas).
- **Sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos, con eje en:**
  - la necesidad de que se diera publicidad al contenido de estas declaraciones en la medida de que las regulaciones constitucionales de los países analizados así lo permitieran.
  - utilizar el contenido de las declaraciones juradas patrimoniales (y, en su caso, las de intereses) a fin de detectar e investigar posibles casos de enriquecimiento ilícito y de conflictos de intereses.
- **Mecanismos para la participación de la sociedad civil:**
  - Necesidad de que se establezcan legislaciones que reconozcan y garanticen el derecho de acceso a la información pública, respetando los estándares internacionales de buenas prácticas en la materia.
  - Que los países analizados pongan en funcionamiento sistemas y mecanismos que permitan y estimulen la participación de la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales en la gestión pública.

Cabe mencionar en particular el caso de **México** que, dadas sus características de organización como Estado Federal, tiene significativas similitudes con la República Argentina. En este sentido, debe recordarse que en ocasión del análisis de nuestro país en febrero de 2003 (la Argentina fue el primer país analizado, tras ofrecerse voluntariamente para ello) el Comité de Expertos subrayó que en los países con organización jurídica federal, la Convención debía ser implementada también por los niveles subnacionales y recomendó que el Estado Federal considerara los mejores medios para hacer efectiva esta obligación de las Provincias y Municipios. Como consecuencia de esta recomendación la Oficina Anticorrupción puso en marcha el Plan Provincias que ha tenido exitosos resultados. Por lo expuesto, nuestra delegación destacó que, a fin de resultar consistente, el Comité debía pronunciarse en igual forma respecto del caso mexicano, realizando una recomendación similar a la efectuada en su momento a la Argentina. Esta propuesta fue aprobada.

En términos más generales, **la Argentina hizo un aporte significativo al Comité** a partir de la **recopilación sistematizada de las recomendaciones (y consecuentes medidas concretas)** oportunamente formuladas por el Comité de Expertos a los países ya analizados con el objeto de lograr coherencia y consistencia entre los Informes que emite el Cuerpo. Este trabajo fue recibido con gran beneplácito en el seno del Comité, considerándose que resulta una herramienta de gran utilidad, y fue objeto de consultas permanentes durante el

análisis de los informes sometidos a discusión en esta Ronda. El aporte de este trabajo a la consistencia del trabajo del Comité fue ampliamente reconocido, y varios Expertos solicitaron que nuestra delegación analizara la posibilidad de poner esos documentos, vía la Secretaría Técnica, a disposición de todas las delegaciones. Naturalmente, nuestro país comunicó que entregaría los documentos a la Secretaría con esos fines.

#### **4.- Autoridades del Comité de Expertos. Ejercicio interino de la Presidencia del Comité por parte de la República Argentina. Elección de Autoridades.**

Teniendo en cuenta los sucesos de público conocimiento en la República de Bolivia, la Experta Titular de ese país y Presidente del Comité de Expertos, Lic. Guadalupe Cajías de la Vega, tuvo que abandonar la reunión y fue reemplazada en el ejercicio de la Presidencia por el Sr. Vicepresidente del Comité, Dr. Michael Hylton, Experto Titular de Jamaica. Dada la complejidad y extensión de los temas a tratar, se solicitó a la Argentina que ocupara la Presidencia del Comité para el análisis de los informes de Honduras y El Salvador. Aceptando este compromiso, nuestro país ocupó la Presidencia del Comité para el análisis de dichos países, imprimiendo a los trabajos notable agilidad y eficiencia, que fueron públicamente reconocidas por el resto de las delegaciones.

Paralelamente, nuestra delegación apoyó de manera constante a la Delegada de la República de Bolivia en su rol de Presidente del Comité e impulsó la reelección de las autoridades en ejercicio, en la medida en que la situación política en Bolivia así lo permitiera. En tal sentido, y dado que la Licenciada Cajías manifestó su voluntad de continuar como Presidente del Comité, nuestra delegación manifestó inmediata y públicamente al Pleno del Comité su apoyo a la reelección de autoridades (Expertos Titulares de Bolivia y Jamaica como Presidenta y Vicepresidente respectivamente).

A este respecto, cabe mencionar que las Autoridades del Comité fueron reelectas por aclamación.

#### **5.- Informes de los Estados Parte sobre avances en la implementación de la Convención. Viernes 11/03/05.**

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento, todos los Estados Parte presentes en la Reunión realizaron una breve descripción de los avances logrados en la implementación de la CICC.

La República Argentina efectuó su presentación (ver ANEXO III) y entregó una copia a la Secretaría, con el objeto de su publicación en la Página de Internet de la OEA para su más amplia difusión. Este informe de avance puede consultarse en:

**[http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_avance\\_argVII.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_avance_argVII.pdf)**

La delegación Argentina presentó también formalmente el Tercer Informe de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC en la Argentina (ver ANEXO IV), integrada por Asociaciones Profesionales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Este trámite, si bien no se encuentra formalizado en el Reglamento del Comité de Expertos, fue realizado voluntariamente por la República Argentina, en el entendimiento de que debe darse mayor participación en el Mecanismo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y de que esta participación debe formalizarse. Como corolario de esta posición es que la República Argentina propuso la reforma al Reglamento que se describe en el siguiente punto 6.

## **6.- Propuestas de Modificación del Reglamento del Comité de Expertos.**

Al cierre de la sesión 6ª del Comité, en julio de 2004, La delegación de México había presentado una propuesta de modificación del Reglamento del Comité, orientada a establecer un **mecanismo para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones** incorporadas a los Informes de Análisis de los países oportunamente evaluados. Esta propuesta no fue debatida en la mencionada sesión, por lo que su tratamiento se difirió para la 7ª sesión.

Nuestro país, coincidiendo con la necesidad de realizar enmiendas al Reglamento, presentó su propia propuesta de modificación (que se anexa al presente como **ANEXO V**), en el entendimiento de que la propuesta oportunamente presentada por la delegación mexicana podía recibir otros aportes y, con ellos, enriquecerse.

En igual sentido, durante la sexta sesión, la delegación de Chile había presentado otra propuesta de enmienda al Reglamento del Comité de Expertos relativa a la **participación de la sociedad civil** en el seguimiento de las recomendaciones de Comité a cada uno de los países analizados. Al igual que sucedió con la propuesta mexicana, durante la 6ª sesión no había podido darse tratamiento a la propuesta.

También respecto de este tema la delegación argentina presentó una propuesta de enmienda al Reglamento (**ANEXO VI**). La propuesta argentina propone regular no sólo la participación de la sociedad civil en seguimiento de las recomendaciones, sino también establecer un ámbito de participación formal de las OSC en las Reuniones del Comité de Expertos.

Estas propuestas se enmarcan dentro de las directivas emitidas por la Conferencia de Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, reunida en Managua, República de Nicaragua, en julio de 2004.

Debido a lo exigente de la Agenda para la Sesión, estas propuestas no pudieron ser debatidas en profundidad por lo que, partir de una propuesta de la Presidencia (ejercida en ese momento por Jamaica) se decidió trabajar en el plazo entre sesiones entre las delegaciones que habían presentado propuestas, con el objeto de proponer en la próxima Sesión del Comité (la Octava, que se celebrará en septiembre de 2005) una propuesta unificada. En tal sentido, se han establecido las vías para intercambiar opiniones e información entre las delegaciones México, Chile y la Argentina con el objeto de llegar a la mencionada propuesta unificada.

## **7.- Plan de Trabajo del Comité para el año 2005.**

La Secretaría Técnica preparó una propuesta de Plan de Trabajo para el año en curso.

En general, las delegaciones insistieron en la necesidad de que el Comité de Expertos responda de manera eficiente a las exigencias que las instancias políticas (Conferencias de Estados Parte tanto de la Convención como del Mecanismo de Seguimiento) sin perder por ello la calidad técnica y profundidad de los Informes de Análisis.

Algunas delegaciones marcaron la necesidad de que el Mecanismo encuentre fuentes de financiamiento que le permitan continuar con los trabajos.

Finalmente, y con algunas adiciones, se aprobó el Plan de Trabajo para el año 2005.

**8.- Sorteo para decidir los Estados integrantes del Subgrupo de análisis de Grenada.**

Se procedió al sorteo del Subgrupo de análisis de Grenada – que aún estaba pendiente – y en dicho proceso resultaron elegidos Colombia y los Estados Unidos de América. Grenada será analizada en la Novena Reunión del Comité (27 al 31 de marzo de 2006).